PROYECTO DE LEY

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE INTRODUCE EN MATERIA DE BASES DE LA INSTITUCIONALIDAD Y DERECHOS FUNDAMENTALES LA CONECTIVIDAD TERRITORIAL.

I. Generalidades

Como sabemos una Constitución Política, constituye un conjunto de normas y principios sobre los cuales se sustenta o interpreta un modelo de conducta y moral existente en una sociedad sobre los cuales se desarrolla y proyecta hacia el futuro. En este marco conceptual la Constitución Política representa las reglas sobre las cuales ha de regirse la sociedad, garantizando con ello, espacios de libertad suficientes para que el ser humano se desenvuelva y produzca lo mejor de sí para el beneficio personal y de su familia, como también para el beneficio general de la sociedad.

En términos más estrictos, jurídicamente hablando, se ha definido a la Constitución como la norma de rango superior del ordenamiento jurídico, que configura la forma y validez de la creación de derecho en una sociedad, ordena en un sólo texto la organización y funcionamiento de los poderes públicos y cuya finalidad es limitar el poder político de un modo tal que garantice los derechos y libertades de las personas.¹

Sin perjuicio de esta categorización de la Constitución, entre nosotros, creemos que ella responde a un cariz más que orgánico, a uno funcional, destinada ella a la protección de los derechos e intereses de las personas, fundamentalmente en su relación con los órganos del Estado; más específicamente la administración pública.

Por lo indicado, es que creemos que el denomina principio de servicialidad o humanista, aspira precisamente a que sea el Estado y no al revés el vehículo que promueva lo mejor de las personas y su familia en beneficio de la sociedad, representando un catalizador de la libertad, concepto propio de las constituciones modernas o de post guerra.

Como bien se ha indicado, a través de las virulentas jornadas de propaganda electoral con ocasión de la apertura de dos procesos de cambio constitucional, nuestra CPR de 1980, no es la misma que actualmente nos rige, con el tiempo y los procesos políticos han ido amoldándola a los diversos cambios políticos, sociales y hasta culturales que ha experimentado la sociedad chilena durante los casi 45 años de vigencia de ésta,

¹ **GARCÍA PINO**, Gonzalo, **CONTRERAS VÁSQUEZ** Pablo, **MARTÍNEZ PLACENCIA** Victoria, Diccionario Constitucional Chileno, Ed. Puedes, año 2016, pág. 173

todo lo cual fruto de la negociación política propia del sistema democrático de gobierno que actualmente nos rige ordenó una serie de cambios institucionales pero manteniendo los principios sobre los cuales esta carta fundamental se erigió.

Por lo anterior, vemos que nuevos desafíos imponen a nuestro país mayores esfuerzos modernizadores, sin los cuales Chile estaría condenado al fracaso en su proyecto fundamental: el avance tecnológico, la apertura a nuevos mercados, el cambio climático y medioambiente, la educación, el envejecimiento de la población o la igualdad de oportunidades y acceso de grupos antes postergados al protagonismo en la vida pública de Chile, son elementos que han variado la fisonomía de nuestra sociedad y ese es precisamente el espíritu que mueve a estos parlamentarios a incorporar esta reforma constitucional y cuyo principal foco descansa en la igualdad de oportunidades, vale decir que en una zona lejana, sus ciudadanos tengan las mismas posibilidades de acceso a bienes y servicios y al selecto ámbito de conocimientos que la ciencia y tecnología puede dotar al ser humano, que cualquier persona que habite los grandes centros urbanos de nuestro país, ese desafío no se agota siquiera con un cambio constitucional, pero creemos que es un buen comienzo para que, por fin, la conectividad sea un elemento central en las políticas públicas de los gobiernos de turno, con el objeto que el aislamiento de vastas comunidades existentes en Chile no sean víctimas de la postergación y desamparo de parte del Estado que merme sus potencialidades de desarrollo.

II. Considerando

1° Que, uno de los elementos fundamentales de todo Estado moderno es el asentamiento en un territorio, espacio geográfico donde se establece no sólo una población, sino más bien donde se asienta una cultura, cualidades sociales, económicas y políticas que dan lugar a la configuración de una nación, con sus propias tradiciones que la proyectan hacia el futuro. En tal perspectiva, nuestro país está llamado, casi por un imperativo de la naturaleza, a integrarse cada vez más, a cohabitar vitalmente entre diversas poblaciones y comunidades que dinamicen la vida de las personas, todo ello conlleva un esfuerzo por priorizar la conectividad como la viga maestra de este esfuerzo.

2º Que, así las cosas, el propio Bernardo O'Higgins pensó que nuestro país debía tener una vocación de desarrollo y poblamiento hacia el sur, y al extremo sur, elemento que proporcionaría no sólo progreso, sino que también presencia y ejercicio de soberanía que garantice prosperidad para aquellas personas que ya residían en la zona, como también para las generaciones sucesivas de chilenos.

3° Que, no obstante estos esfuerzos, la necesidad de establecer presencia en nuestra zona austral, como asimismo en cosechar las múltiples potencialidades de esta zona para nuestro país, aún, pese a lo innegables avances y a la necesidad de integrarnos en los más variados aspectos, constituye una tarea por realizar, y que, como parlamentarios y autoridades públicas, debemos acometer con la seriedad y profundidad que tal objetivo implica.

4° Que, nadie discute, en nuestro tiempo, pleno siglo XXI, que Chile requiere con urgencia de integración territorial, no sólo en nuestra zona sur, sino también en vastas zonas del norte e incluso de algunos pueblos y aldeas establecidas en esta parte del país. Pero además, también encontramos esta realidad en localidades de nuestra zona central, por lo que el problema del aislamiento y falta de conectividad, constituye una asignatura pendiente para las autoridades de nuestro país, no sólo en los extremos sur y norte, sino también en otras zonas de Chile.

5° Que, la incorporación desde el punto de vista de las políticas públicas, los planes de conectividad, como el que impulsamos en esta oportunidad, guardan estrecha relación con la necesidad de proveer a los habitantes de las zonas aisladas, servicios públicos de calidad, acordes con la dignidad de las personas que generen respuestas acordes a los desafíos y necesidades que invisten estos chilenos que, día a día, hacen patria en estas localidades, sin otra cualidad que el esfuerzo, sacrificio y sentido de pertenencia con una nación que todavía está en deuda con ellos

III. Contenido del Proyecto

De acuerdo a lo indicado la presente moción propone incorporar la conectividad como principio básico en nuestro orden constitucional, consagrando su concepto en materia de Bases de la Institucionalidad y Derechos Fundamentales.

IV. Proyecto de Ley

Artículo Único: Incorpórese un nuevo inciso final en el artículo 1° de la Constitución Política de la República, de acuerdo al siguiente texto:

"Será deber del Estado asegurar la continuidad territorial de Chile, para lo cual deberá establecer las condiciones para una eficiente y efectiva conectividad de zonas aisladas o de difícil acceso.".

H. Senador de la República

Minuta Proyecto de ley que modifica Ley N° 20.422 con el objeto de promover la accesibilidad universal a recintos destinados a actividad física o deportiva para personas con discapacidad¹.

IDEAS FUERZA

El proyecto de ley en comento tiene como objetivos fundamentales:

1° Atenuar las diferencias existentes en el trato de las personas con discapacidad de cualquier índole con relación al acceso universal a recintos destinados a la actividad física o deportiva.

2° Promover, mediante el acceso universal a la actividad deportiva, de mayores niveles de igualdad y equidad social, haciendo efectivo los lineamientos y normativa de nuestra legislación interna como también de los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, tal es el caso de la Convención Internacional Sobre Los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Contenido del Proyecto

En su artículo único, el proyecto de ley establece que "t**ODA INSTITUCIÓN PÚBLICA O** PRIVADA QUE SE ENCUENTRE HABILITADA PARA PROMOVER ACTIVIDAD FÍSICA O DEPORTIVA, PROCURARÁ REALIZAR LOS AJUSTES NECESARIOS PARA ADECUAR LOS MECANISMOS DESTINADOS A PROPICIAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, RESGUARDANDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PARTICIPEN EN ELLOS"

¹ Proyecto de ley Boletín N° 15.250-11, en primer trámite constitucional, del H. Senador Keitel.

Así las cosas, el proyecto consagra una obligación para entes públicos y privados representado por el **principio de acceso universal a los bienes públicos**, aspecto presente en nuestra legislación, pero en este caso, teniendo como marco de referencia la actividad física.

Creemos que en un aspecto el proyecto puede resultar inconstitucional **a partir que toda iniciativa que irrogue gasto es de exclusiva iniciativa del ejecutivo**, aunque la idea matriz va en línea con la idea de igualdad de trato establecida y reconocida a nivel constitucional.



Minuta Jornada de Trabajo y Conversatorio "¿Para Dónde va Aysén?"

"PENSAR UN AYSÉN POSIBLE EN LOS PRÓXIMOS 50 AÑOS"

I. Presentación

El presente documento, da cuenta de la estructura y contenidos sobre los cuales se organizará un encuentro de alto nivel en la región de Aysén y cuyo objetivo será conversar y plantear los principales aspectos que dan cuenta por un lado de la actual situación de la región y por otra de los mecanismos y vías para enfrentar los principales desafíos que impone el futuro a la región.

En este contexto, la jornada tendrá como título: "¿PARA DÓNDE VA AYSÉN?", y consistirá en RESPONDER LAS PRINCIPALES PREGUNTAS SOBRE UN AYSÉN POSIBLE EN LOS PRÓXIMOS 50 AÑOS.

En este sentido, y estando en pleno siglo XXI, en nuestra región aún perviven problemas, falencias y deficiencias propias del siglo XIX. Bajo este punto de vista, claramente en Aysén NO HA LLEGADO LA MODERNIDAD. El aislamiento que sufren nuestros conciudadanos, cuando el Estado no provee de servicios de transporte de calidad; la contaminación que repercute en la vida y el medio ambiente de los aiseninos, es ya insoportable; el escaso valor competitivo de nuestras fuerzas productoras, hace que Aysén- una región que debiera ser la puerta del Chile próspero del siglo XXI a partir de sus múltiples potencialidades-actualmente sea el patio trasero del centralismo de Santiago, situación indigna para miles de chilenos que debieran estar llamados a ser la vanguardia de Chile en este siglo, en materias tan relevantes como la ciencia y tecnología, el medioambiente, la educación, la continuidad geográfica, todos aspectos cuyo valor son sumamente relevantes en el Chile de hoy y del mañana.

Por todo lo anterior, un encuentro como este no sólo se erige como útil, sino más bien REPRESENTA UN CLAMOR DE LA SOCIEDAD AISENINA ACERCA DEL APORTE QUE ELLA DEBE REPRESENTAR PARA EL CHILE DEL SIGLO XXI y que triste y penosamente las autoridades no han estado a la altura del desafío.

II. Estructura de la Jornada



Para lograr responder satisfactoriamente a esta interrogante, que traspasa generaciones, y que dice relación más bien a aspectos centrales en materia de Políticas Públicas, el encuentro estará conformado por MESAS O COMISIONES DE TRABAJO VINCULADAS A DIVERSAS POTENCIALIDADES DE LA REGIÓN y que sin embargo a nuestro juicio, todavía no se encuentran lo suficientemente consolidades.

A partir de lo anterior el encuentro está diseñado de la siguiente manera:

- 1. Mesa 1, Tema: "Desarrollo Humano y Gestión Pública"
- 2. Mesa 2, Tema: "Infraestructura y Energía"
- 3. Mesa 3, Tema: "Desarrollo Regional y Crecimiento"
- 4. Mesa 4, Tema: "Metas y desafíos de la actividad acuícola y pesquera en Aysén"

La jornada comenzará con una breve exposición de **NO MÁS DE 5 MINUTOS DE FIGURAS RELEVANTES EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS** y que tengan vinculación con los temas que tratarán las diversas mesas de trabajo, cada una de las cuales tendrá un **MODERADOR QUE COORDINARÁ** las ideas, opiniones y conclusiones más importantes obtenidas del trabajo desarrollado.

III. Necesidad de una Declaración

Al final del encuentro, los representantes de cada mesa, suscribirán una declaración en torno a LOS CAMINOS QUE DEBE SEGUIR LAS REGIÓN Y SUS AUTORIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO, INFRAESTRUCTURA, CAPITAL HUMANOY PESCA, es decir contestar derechamente y de modo concreto, profundo y directo a la interrogante ¿PARA DÓNDE VA AYSÉN? con la finalidad de aunar criterios y consagrar, desde la perspectiva de la gestión pública, una hoja de ruta a seguir, basada en los intereses generales de la región por sobre los sectoriales, partidistas o gremiales.

IV. Lugar del Encuentro

El encuentro tendrá lugar en el HOTEL LOBERÍAS DE CHACABUCO, PUERTO CHACABUCO EL VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024¹. En aquél, se invitará a personalidades de reconocido prestigio a nivel regional y nacional, tendiente A MIRAR EL ESTADO ACTUAL DE NUESTRA REGIÓN Y LOS MÁS DIVERSOS ASPECTOS DE SU VIDA SOCIAL Y PÚBLICA, CON EL OBJETO DE MANIFESTAR Y

¹ Detalles en el anexo que se adjunta.



OBTENER UNA MIRADA INNOVADORA, FRESCA Y A LA VEZ REPRESENTATIVA de los intereses y anhelos de nuestra sociedad con miras a los próximos 50 años.

PROGRAMA JORNADA

HOTEL LOBERÍAS DE CHACABUCO, PUERTO CHACABUCO, REGIÓN DE AYSÉN VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024

o8:30 horas : Café de Bienvenida e Inscripción asistentes

og:15 horas : Palabras de bienvenida

Senador David Sandoval

Arturo Clement, Presidente SalmonChile A.G.

Moderadores por confirmar

10:00 horas : Inicio de la jornada.

• Moderador general explicará metodología

de trabajo.

• Asistentes se dividirán en mesas, según

área de interés.



11:30 horas : Coffe break

12:15 horas : Continuidad de jornada

13:30 horas : Término discusión mesas de trabajo.

Conclusiones en plenario

14:00 horas : Moderador general anunciará suscripción

de acuerdo por el futuro de Aysén, suscrito

por representantes sectoriales.

14:15 horas : Término de la jornada

PROYECTO DE ACUERDO

Para Solicitar a S.E. el Presidente de la República el diseño y ejecución de Políticas Públicas en torno a potenciar cualidades económicas propias del rubro lanero en materia de construcción de viviendas, particularmente en lo que respecta a aislación térmica en las regiones del sur de Chile.

Considerando

- 1. Que, los efectos del invierno como estación climática fría y lluviosa, son ampliamente conocidos y, en muchos casos, padecidos por los chilenos, quienes año a año, nos encontramos ante la necesidad de calefacción para hacer frente a las bajas temperaturas y a las consecuencias que ello genera en la salud, particularmente de los niños y población adulto mayor.
- 2. Que, de acuerdo a lo anterior, en ciertas zonas y localidades de Chile, las inclemencias del tiempo repercuten de un modo más crudo que en otras regiones, por lo que se han debido implementar sistemas de calefacción más intensos y mecanismos de eficiencia energética cuya finalidad precisamente descansa en que las viviendas constituyan espacios aptos para vivir dignamente en lugares donde las bajas temperaturas constituyen la regla.
- 3. Que, a este respecto, diversas acciones y políticas públicas han promovido diferentes gobiernos en materia de eficiencia energética, incluso como parte de una estrategia que implique incorporar en la conducta de los chilenos, niveles razonables de ahorro energético,¹ como cambio de paradigma en la relación de las personas con su vida y entorno.
- 4. Que, bajo este criterio, diversas son las opciones en torno a fomentar las industria local de esta zonas, tal es el caso del rubro lanero, que actualmente en las regiones del sur austral de nuestro país, está pasando por una situación crítica, a partir de la pérdida del valor productivo.

¹ **LEY N° 21.305** publicada en el D.O. 13 de febrero de 2021 sobre Eficiencia Energética, tiene por objeto promover el uso racional y eficiente de los recursos energéticos, por cuanto la eficiencia energética es la forma más segura, económica y sustentable de cubrir nuestras necesidades energéticas, las que en países como Chile, son cada vez mayores. A partir del establecimiento de esta ley se crea un Plan Nacional de Eficiencia Energética, dicho plan, deberá comprender, al menos, los siguientes contenidos mínimos: eficiencia energética residencial; estándares mínimos y etiquetado de artefactos; eficiencia energética en la edificación y el transporte; eficiencia energética y ciudades inteligentes; eficiencia energética en los sectores productivos y educación y capacitación en eficiencia energética. Además, deberá establecer metas de corto, mediano y largo plazo, así como los planes, programas y acciones necesarios para alcanzar dichas metas. Información obtenido del sitio web institucional del Ministerio de Energía: https://energia.gob.cl/ley-y-plan-de-eficiencia-energetica

- 5. Que, a lo largo de 40 años, nuestro país, a través de organismos públicos y privados han promovido acciones en torno a establecer una política de innovación en materia ganadera y especialmente lanera; en tanto eje de la política pública vinculada a la economía del país, en donde especialmente en nuestros días, la inversión en investigación, innovación y tecnología constituye un elemento central para el desarrollo de la industria en Chile y particularmente en la región de Aysén.
- 6. Que, en este contexto, múltiples son los usos que la naturaleza, y por sobre todo, la ciencia y tecnología, auguran para la industria lanera en nuestro país, uno de ellos precisamente lo constituye su configuración como materia prima eficiente para aislar el frío recubriendo las viviendas, elemento que sin dudas puede abrir espacios de resurgimiento de competitividad de esta industria en nuestro país, ello en beneficio directo de millones de personas y también como fuente de ingresos y trabajo para vastos sectores de Chile, particularmente de la zona sur austral.
- 7. Que, el desarrollo de ambiciosos planes para reducir el déficit habitacional en Chile, constituye una oportunidad para que la industria lanera nacional y particularmente la establecida en la región de Aysén, emerja de su letargo y por fin, se erija como una fuente de producción competitiva en Chile a través de los innegables beneficios que el producto conlleva en la construcción de viviendas, para lo anterior, se requiere el apoyo de la Administración del Estado, a través de la generación de una infraestructura legal que le permita generar las condiciones para este despegue, en aquella línea el MINVU y CORFO, constituyen órganos de la Administración del Estado que por antonomasia están destinados a solventar este anhelo de los gremios productores de lana y, en virtud de ello, presentamos el siguiente proyecto de acuerdo.

Por tanto: El H. Senado ACUERDA:

Solicitar a S.E. El Presidente de la República, el estudio e implementación de Planes, Políticas y Programas destinados a fomentar el desarrollo de la Industria Lanera en Chile, principalmente mediante la apertura de acciones concretas a través del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU) y la Corporación de Fomento (CORFO), en lo que respecta a la utilización de la lana como materia primera y componente principal de aislación térmica de las viviendas que conforman los proyectos habitacionales, promoviendo en tal

sentido, una de las tantas modalidades de utilización de este elemento productivo, propio de la zona sur austral de nuestro país y, con ello, incrementar la productividad, calidad y empleabilidad en este sector productivo de la economía.

DAVID SANDOVAL PLAZA

Senador de la República

Indicación Proyecto de ley que establece excepción a la Ley general de pesca y acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura para los recursos y regiones que indica. (Boletín Nº 16.386-21)

Para modificar el artículo único del proyecto de ley cambiando la frase "entre las regiones de Coquimbo y Los Lagos" por "ENTRE LAS REGIONES DE COQUIMBOY AYSÉN"

